



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN GERENCIAL N°530-2019/MPs-GDEL.

Sullana, 04 de Setiembre del 2019

Vistos, el expediente N° 015794 de fecha 08.05.2019 presentado por Don: **JAVIER FRANCISCO CARLIN CASTILLO**, Gerente General de la Empresa de Transportes ETP MALLARES S.R.L, debidamente inscrita en los Registros Públicos mediante **partida registral N°11030015**, mediante el cual solicita Rectificación de Acto Administrativo Contenido en la Resolución Gerencial N° 1076-2018/MPs-GDEL, de fecha 29 de Noviembre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, en efecto con expediente del visto presentado por Don: **JAVIER FRANCISCO CARLIN CASTILLO**, Gerente General de la Empresa de Transportes ETP MALLARES S.R.L, solicita Rectificación de Acto Administrativo Contenido en la Resolución Gerencial N° 1076-2018/MPs-GDEL, de fecha 29 de noviembre del 2018, manifestando que por error se ha consignado el nombre del solicitante como **JUAN** cuando debe decir **JAVIER**. Así mismo la placa del vehículo dice **P7I-174** debe decir: **F7I-174**

Que, con Resolución Gerencial N°1076-2018/MPs-GDEL de fecha 29.11.2018 se resuelve en el Artículo Primero: declarar **procedente** la Sustitución de flota vehicular, solicitada Don: **JAVIER FRANCISCO CARLIN CASTILLO**, Gerente General de la Empresa de Transportes ETP MALLARES S.R.L,

Que, con Informe N°0478-2019/MPs-GDEL-SGTySV-jcjp, emitido por el técnico administrativo José Cristóbal Farfán Purizaca, quien manifiesta que con Resolución Gerencial N°1076-2018/MPs-GDEL de fecha 29.11.2018, la Gerencia de Desarrollo Económico Local Resuelve declarar procedente la sustitución de flota solicitada por Don: **JAVIER FRANCISCO CARLIN CASTILLO**, Gerente General de la Empresa de Transportes ETP MALLARES S.R.L y que por error involuntario se ha consignado en dicha resolución el nombre del solicitante como Juan Francisco Carlin Castillo y debe decir: **Javier Francisco Carlin Castillo**, así mismo se ha consignado la placa del vehículo dice **P7I-174** debe decir: **F7I-174**. Opinando por la procedencia de la rectificación del nombre como de la placa del vehículo.

Que, con Informe N°418-2019/MPs-GDEL-SGTySV, emitido por el Sub. Gerente de Transportes y Seguridad Vial en concordancia con lo manifestado por el técnico administrativo Opina que se debe proceder con la rectificación de la Resolución Gerencial N°1076-2018/MPs-GDEL de fecha 29.11.2018.

Que, de la Revisión de la precitada Resolución Gerencial N°1076-2018/MPs-GDEL de fecha 29.11.2018, se ha podido determinar que **existe un error involuntario** como lo manifiesta el administrado, respecto a que se ha consignado en la precitada resolución el nombre del administrado como: Juan Francisco Carlin Castillo y lo correcto es: **Javier Francisco Carlin Castillo**. Así mismo se aprecia en la parte Resolutiva del artículo primero: se ha consignado la placa del vehículo dice **P7I-174** debe decir: **F7I-174**

Que, la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", de acuerdo a lo establecido en su Artículo 201.- La Rectificación de errores del Acto Administrativo, numeral 201.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

VIENE RESOLUCIÓN GERENCIAL N°530-2019/MPS-GDEL de fecha 04.09.2019

Que, es necesario aclarar el nombre del administrado en el visto, parte del considera párrafo primero y Artículo: PRIMERO de la Resolución Gerencial N°1076-2018/MPS-GDEL de fecha 29.11.2018, Así mismo la placas del vehículo dice: Juan Francisco Carlín Castillo debe decir: Javier Francisco Carlín Castillo y respecto a las placas dice: P7I-174 debe decir: F7I-174.

Que, la Constitución Política del Perú, artículo 194, en concordancia con la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, artículo II del TITULO Preliminar, prescribe: Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

En consecuencia, y a tenor de las consideraciones antes expuestas y en virtud a lo prescrito en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanzas Municipales de la MPS y a sus modificatorias Decreto de Alcaldía N° 010-2016/MPS y Decreto de Alcaldía N° 011-2016/MPS, que prescriben el proceso de simplificación de los procedimientos administrativos contemplados en el Ítems. 14 - Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial y, Decreto Supremo N° 055-2010 y en virtud a la facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0269-2017/MPS-A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar Procedente, la Rectificación de la Resolución Gerencial N°1076-2018/MPS-GDEL de fecha 29.11.2018 solicitada por Don: JAVIER FRANCISCO CARLIN CASTILLO, Gerente General de la Empresa de Transportes ETP MALLARES S.R.L, respecto al primer prenombre del administrado y la consignación de la placa del vehículo dice: Juan Francisco Carlín Castillo debe decir: Javier Francisco Carlín Castillo y respecto a la placas dice: P7I-174 debe decir: F7I-174.

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que el resto del contenido de Resolución Gerencial N°1076-2018/MPS-GDEL de fecha 29.11.2018, subsiste en todos sus extremos.

ARTICULO TERCERO: Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

cc.
- Archivo
- Inters.-
- GM.
- SGTySV (Exp. N° 015794 con 57 folios)
S.P.E.J/mcm.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Patricia Espinoza
Abog. Silvia Patricia Jibaja Espinoza
ICAP 3107
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL